



PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2022 sobre acuerdo de disolución y liquidación de Ibergenética Extremeña Sociedad Cooperativa. (2023080004)

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos por los que se rige la sociedad cooperativa, así como cumpliendo los requisitos del artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace público que en el domicilio social sito en PI El Prado, c/ Logroño, s/n, de Mérida siendo las 10:30 horas del 20 de abril de 2021, se ha celebrado Asamblea General Universal Extraordinaria de Ibergenética Extremeña, S. Coop. con CIF F-06296354 donde se han llevado a cabo los siguientes acuerdos:

1. Presentación por parte del Consejo Rector de la propuesta de disolución, así como el proyecto de distribución del haber social y del balance final de liquidación en el que no figura ningún pasivo con no socios o asociados.
2. Se ha aprobado el acuerdo de disolución así como el proyecto de distribución y el balance final de la liquidación del haber social y del balance de liquidación, cumpliendo los requisitos del artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura.
3. Se han nombrado y elegido por la Asamblea los liquidadores conforme al artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura, siendo estos Don Juan Pedro Regodón Redondo, Rubén Dillana Delgado y Don Heliodoro Almazán Rodríguez.

Queda el balance final de liquidación y las operaciones de ésta, de la siguiente forma:

1) Balance final de liquidación al día 20 de abril del 2021

| | |
|--------------|------|
| Activo | |
| Total activo | 0,00 |

| | |
|--|---------------|
| Pasivo | |
| A) Patrimonio neto | 0,00 |
| I. Capital Social | 4.241.247,57 |
| III. Reservas | 1.041.469,67 |
| V. Resultados negativos de ejercicios anteriores | -5.339.621,30 |
| VII. Resultado del ejercicio | 56.904,06 |
| Total pasivo | 0,00 |



2) Proyecto de distribución del activo. Reparto del haber social.

Mediante el balance de liquidación final expuesto la entidad no tiene operaciones pendientes de pago, se hace constar expresamente que todos los acreedores han sido satisfechos. Teniendo en cuenta que la cooperativa no tiene bienes, ni acreedores, ni más gastos que los derivados de la propia liquidación, ni tampoco existe en la cooperativa fondo de educación, ni reserva obligatoria a repartir, se realizan las siguientes adjudicaciones del haber social:

| SOCIO | ADJUDICACIÓN |
|------------------------------------|--------------|
| C. COPAL (0,29%) - | 0,00 € |
| C. DEL CAMPO VEGAS ALTAS (1,44%) - | 0,00 € |
| C. CAMPIÑASUR (28,70%) - | 0,00 € |
| ACOREX SCL (69,57%) - | 0,00 € |
| TOTAL - | 0,00 € |

Mérida, 23 de diciembre de 2022. Los Liquidadores, JUAN PEDRO REGODÓN REDONDO, RUBÉN DILLANA DELGADO Y HELIODORO ALMAZÁN RODRÍGUEZ.